



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.101
11 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Décimo período de sesiones
Kingston, Jamaica
24 de febrero a 13 de marzo de 1992

EXPOSICION FORMULADA EN SESION PLENARIA POR EL PRESIDENTE
DE LA COMISION ESPECIAL 4 SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS
DE LA COMISION

1. En el décimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial 4 tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1 y Corr.1, Proyecto revisado de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania;
- b) LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1 y Corr.1 a 4, Proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- c) LOS/PCN/SCN.4/WP.11, Cuestiones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- d) LOS/PCN/SCN.4/L.16, Informe de la delegación de Alemania sobre las necesidades de construcción e instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo;
- e) LOS/PCN/SCN.4/1992/CRP.45, Nueva redacción propuesta del artículo 32 del acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1;
- f) LOS/PCN/SCN.4/1992/CRP.46, Nueva redacción propuesta del inciso d) del artículo 1 y del párrafo 1 del artículo 23 del proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1); presentado por la delegación del Senegal.

2. La Comisión Especial celebró un total de nueve sesiones, la primera de las cuales fue la 146a. El Grupo de Contacto del Grupo de los 77 encargado de examinar las cuestiones de la Comisión Especial 4 dedicó a la coordinación parte del tiempo asignado a las sesiones de la Comisión Especial 4.

3. En su 146a. sesión, la Comisión Especial, de conformidad con la comunicación recibida de su Presidente, decidió examinar los temas de su programa en el orden en que aparecían en el programa de trabajo contenido en

el documento LOS/PCN/L.96, de 29 de agosto de 1991. El Presidente, debido a que no podía estar presente al comenzar la sesión, había designado a uno de sus Vicepresidentes, Dr. Theodore Chalkiopoulos (Grecia) para que cumpliera las funciones de Presidente, cosa que la Comisión Especial aprobó.

4. En sus sesiones 146a. a 153a., la Comisión Especial finalizó el examen del proyecto revisado de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania, preparado por la Secretaría (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1 y Corr.1) conjuntamente con el del nuevo texto propuesto del artículo 32 que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/1992/CRP.45. Las disposiciones de los artículos 20 a 32 de este documento fueron examinadas y aprobadas por la Comisión, con excepción de las de tres artículos, a saber, el artículo 22 sobre "Renuncia de la inmunidad"; el artículo 29 sobre "Aplicación de los acuerdos relativos a los privilegios e inmunidades del Tribunal" y el artículo 32 sobre "Cláusulas finales". Se constituyó un Grupo de Trabajo encargado de tratar la cuestión de la renuncia de la inmunidad, y los resultados de sus deliberaciones fueron aprobados por la Comisión Especial. Los otros dos artículos fueron aprobados después de que la Comisión Especial hubo celebrado nuevas deliberaciones sobre las cuestiones pertinentes. La Comisión aprobó asimismo el proyecto de acuerdo relativo a la sede. La aprobación de la disposición relativa a la autenticidad de los textos dependería de la determinación que se tomara acerca de los idiomas oficiales del Tribunal. La Secretaría presentará a su debido tiempo la versión definitiva del proyecto del acuerdo relativo a la sede que será aprobada por la Comisión Especial.

5. En sus sesiones 152a. a 154a., la Comisión Especial se abocó al examen del proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1, y que incluye Corr.1 a 4), conjuntamente con las nuevas versiones de los artículos que figuran en el documento LOS/PCN/SCN.4/1992/CRP.46. Aún se hallaban pendientes la cuestión de los Estados partes en el Protocolo y la cuestión de los familiares que forman parte de los hogares de las personas que gozan de privilegios e inmunidades. En el caso de la cuestión relativa a los Estados partes, se trataba de dilucidar si sólo los Estados partes en la Convención podían adherirse al Protocolo, o si éste debía estar abierto a la adhesión de los Estados que no fueran parte en la Convención y que tenían acceso al Tribunal de conformidad con el artículo 20 del Estatuto de éste. La cuestión de si la participación en la Convención era requisito previo indispensable para la participación en el Protocolo fue resuelta tras la presentación de una propuesta oficiosa por el Senegal (documento LOS/PCN/SCN.4/1992/CRP.46, de fecha 9 de marzo de 1992). Con sujeción a las enmiendas propuestas por la delegación de Checoslovaquia, se aprobó una nueva disposición que sustituiría a la expresión pertinente en la disposición relativa a los "Términos empleados" (inciso d) del artículo 1). En consecuencia, se enmendó también el párrafo 1 del artículo 23 en la forma indicada en el documento LOS/PCN/SCN.4/1992/CRP.46. La Comisión aprobó el proyecto de protocolo. La armonización de los textos será llevada a efecto bajo la dirección de la Comisión Especial. La Secretaría introducirá los cambios necesarios en lo que respecta a las referencias a los Estados partes en todo el texto.

6. La Comisión Especial también debía examinar los acuerdos suplementarios de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia. Se informó a la Comisión de las opiniones de la Corte Internacional de Justicia, comunicadas por el Secretario de la Corte en una carta de fecha 15 de enero de 1992 dirigida al Representante Especial del Secretario General. En cuanto se lo había permitido su calendario judicial, la Corte había examinado el proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal (LOS/PCN/SCN.4/WP.9) y los elementos de otros acuerdos entre el Tribunal y la Corte, junto con la documentación

conexa. La Corte había tratado esas cuestiones con espíritu de cooperación y cualquier decisión que adoptara al respecto debía regirse antes que nada por su obligación principal de aplicar su Estatuto, que era parte integrante de la Carta. Por lo tanto, podía tener en cuenta otras normas únicamente en la medida en que ello fuera plenamente consecuente con la aplicación de su Estatuto. La Corte había estimado que no podía convenir ni directamente ni por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, en un acuerdo en virtud de cuyas disposiciones debía suministrar información y documentación que se apartara de su práctica normal en materia de jurisdicción y procedimientos, sino que las disposiciones de tales acuerdos debían estar basadas en la interpretación que considerara adecuada darles a su Estatuto y a su reglamento, en cada caso en particular. Por consiguiente, la Comisión Especial concluyó que correspondería a la Corte y al Tribunal tratar esas cuestiones según y cuando fuere necesario. En consecuencia, la Comisión Especial no continuaría examinando el tema, sino que expresaría su posición en el informe final.

7. Durante el período de sesiones continuaron las consultas entre las delegaciones interesadas sobre la cuestión de los idiomas que debía utilizar el Tribunal en relación con las disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.8 y Add.1 y 2). Si bien se han registrado progresos, las delegaciones interesadas pidieron al Presidente que concediera tiempo adicional para concluir estas consultas.

8. En ausencia de su Presidente, la Comisión Especial no continuó las consultas oficiosas sobre las cuestiones relativas a la sede del Tribunal, con miras a llegar a una solución aceptable para todos.

9. En cuanto al tema de las necesidades de construcción e instalaciones de la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión Especial recibió un informe presentado por la delegación de Alemania (documento LOS/PCN/SCN.4/L.16) en que figuraban las medidas adicionales adoptadas por Alemania para la planificación de la sede del Tribunal en Hamburgo. Entre otras cosas en el informe se suministraba información sobre las especificaciones y la marcha de las actividades de planificación del edificio del Tribunal y se indicaban las etapas ulteriores de trabajo previstas. La Comisión Especial tomó nota del informe y de las especificaciones que allí figuraban al examinar las necesidades de construcción e instalaciones para la sede del Tribunal.

10. La Comisión no estuvo en condiciones de tratar los demás temas del programa para el período de sesiones, que figuraban en su programa de trabajo contenido en el párrafo 12 del documento LOS/PCN/L.96.

11. Así pues, la Mesa de la Comisión Especial recomendó que los restantes temas del programa que debía examinar la Comisión Especial fueran los siguientes:

- 1) Financiación inicial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.11);
- 2) Acuerdos administrativos, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.8 y WP.8/Add.1 y Add.2); resultados de las consultas acerca de los idiomas que debe utilizar el Tribunal y sobre el número de miembros del Tribunal que deben estar disponibles en la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

- 3) Continuación de las consultas officiosas del Presidente de la Comisión Especial 4 sobre las cuestiones relativas a la sede del Tribunal, con miras a llegar a una solución aceptable para todos;
- 4) Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.9)
- 5) Principios rectores de un acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (LOS/PCN/SCN.4/WP.10);
- 6) Cuestiones relativas al proyecto de informe en que figuran recomendaciones que deberán ser presentadas a la reunión de los Estados partes que se convocará de conformidad con el artículo 4 del anexo VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sobre acuerdos prácticos para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar:
 - i) Forma y fondo del proyecto de informe;
 - ii) Otros asuntos.

12. La Comisión aprobó el programa de trabajo recomendado por la Mesa.

13. La Comisión también expresó el deseo de finalizar su programa de trabajo en la próxima reunión de la Comisión Preparatoria que se celebrará en agosto de 1992.

14. El Presidente interino expresó su reconocimiento por la confianza depositada en él por el Presidente de la Comisión Especial 4, Sr. Anton Bouteiko (Ucrania), al encargarle la tarea de reemplazarlo durante su ausencia. Indicó que informaría al Presidente sobre la labor que se había realizado, de conformidad con el programa elaborado por la Comisión.

15. El Presidente también expresó su agradecimiento y aprecio a todas las delegaciones por la colaboración que le había prestado y por el ambiente positivo que había imperado durante la realización de la labor de la Comisión. Agradeció a los miembros de la Mesa, Sr. Jorge R. Coquia (Filipinas) y Dr. Ricardo Vargas Taylor (Colombia), por el asesoramiento y orientación que le había brindado durante el período de sesiones. El Presidente interino agradeció en su nombre y en el de la Comisión al Secretario de la Comisión Especial, Sr. Gritakumar E. Chitty, y a la Sra. Gertrude Blake, por su dedicación y por la competencia con que habían cumplido sus funciones. También agradeció a los demás miembros de la Secretaría.
